

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal – Pertenencia-, indicando que el día 03 de octubre de 2022, venció el término de publicación en la página de procesos de pertenencia (1 mes). Ningún interesado se presentó.

De otro lado se indica que el emplazamiento de los herederos indeterminados de la demandada LUCIA QUINTERO DE VELÁSQUEZ se realizó de la siguiente forma:

Registro: 08 de junio de 2022.

Término quince (15) días.

Fin término: 01 de julio de 2022.

El emplazamiento de las personas indeterminadas quedó indicado en la constancia del 02 de mayo de 2022.

Advertido lo anterior, se encuentra pendiente el nombramiento de Curador Ad Litem, tanto de los herederos indeterminados de la demandada Lucía Quintero de Velásquez y de las personas indeterminadas. Sírvasse proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de octubre de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 408

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00235-00

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA FLÓREZ MEJÍA

DEMANDADO: LUCÍA QUINTERO DE VELÁSQUEZ
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de los herederos indeterminados de la demanda Lucía Quintero de Velásquez y de las personas indeterminadas, y así mismo el término de un (1) mes del registro del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del

presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Litem tanto de los Herederos Indeterminados de la demandada Lucía Quintero de Velásquez, como de las personas indeterminadas al Dr. CARLOS ANDRÉS OCAMPO ARIAS, portador de la tarjeta profesional No. 117.582, a quien se le notificara de la designación al correo electrónico canoarias66@gmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en la ley 2213 de 2022, indicando que la parte demandada cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87776f54c53df80913e9fa1f71b00be882dfb0d09274900f23700a8f6055ecff**

Documento generado en 12/10/2022 02:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>